PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SAMC 01-2024

OBJETO:

"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COBERTURA Y CALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS Y SUS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 4765 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023"

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Olaya Herrera (N), 08 de febrero del 2024

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO
1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO
1.3. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA.
1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”
1.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.
1.6. NORMAS APLICABLES.
1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.
1.8. ACLARACION DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
1.9. PRESUPUESTO OFICIAL.
1.10. APROPIACION PRESUPUESTAL.
1.11. FORMA DE PAGO.
1.12. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO
1.13. LUGAR DE EJECUCION
1.14. PROPUESTAS PARCIALES
1.15. IDIOMA
1.16. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
1.17. CONVERSION DE MONEDAS
1.18. CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS
1.19. APLICACIÓN DEL TLC EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
1.20. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

CAPITULO II
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. ENTREGA DE LA OFERTA

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN
3.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
3.3. CAPACIDAD JURÍDICA
3.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3.3.2. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE
3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
3.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
3.6. IDONEIDAD PROFESIONAL
3.7 CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES

3.8. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)
3.9. EXPERIENCIA
3.10. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA.
3.11. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE
3.12. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC)
3.13. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

CAPITULO IV
FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

4.1. PROPUESTA MÁS FAVORABLE
4.2. REQUISITOS HABILITANTES
4.3. FACTORES DE EVALUACIÓN
4.3.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
4.3.2. VISITA AL SITIO DE OBRA.
4.3.3. FACTOR ECONÓMICO
4.4. IMPUESTOS
4.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

CAPITULO V
EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
5.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO PROPONENTE HABILITADO
5.5. CAUSALES DE RECHAZO
5.6. CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN
5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE
5.7.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME.

CAPÍTULO VI
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR
6.2. ADJUDICACIÓN
6.3 DECLARACION DE DESIERTA

CAPITULO VII
CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO
7.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO
7.3 GARANTIAS DEL CONTRATO
7.4. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD

ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION
ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 4 CUADRO DE PRESUPUESTO GENERAL
ANEXO 5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 6 MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 7 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
ANEXO 8 CERTIFICACION PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ANEXO 9 PODER
ANEXO 10 CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA
ANEXO 11 DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
ANEXO 12 ACREDITACIÓN DE MIPYMES COMO FACTOR DE DESEMPATE.
ANEXO 13 FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
ANEXO 14 FORMATO PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL DEL OFERENTE.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO: "**MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COBERTURA Y CALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS Y SUS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 4765 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**".

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
6. Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo.	08 DE FEBRERO DEL 2024	sistema electrónico para la contratación pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co SECOPII
7. Plazo máximo para realizar a través de la plataforma la manifestación de interés	DESDE EL 08 DE FEBRERO DEL 2024 HASTA EL 13 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 03:00 P.M.	sistema electrónico para la contratación pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co SECOPII
8. Sorteo (en caso de que la entidad lo considere necesario)	15 DE FEBRERO DE 2024 A LAS A LAS 04:00 P.M. En caso de realizarse sorteo este se efectuará de manera virtual por lo cual se enviara el respectivo link por la plataforma secop ii	sistema electrónico para la contratación pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co SECOPII

9. Publicación de los oferentes que manifestaron interés (PRECALIFICADOS).	15 DE FEBRERO DE 2024	sistema electrónico para la contratación pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co SECOPII
9. Plazo Máximo para Presentar Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	DESDE EL 08 DE FEBRERO DEL 2023 HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 03:00 P.M.	sistema electrónico para la contratación pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co SECOPII
10 Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 05:00 P.M	sistema electrónico para la contratación pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co SECOPII
11. Plazo máximo para expedir Adendas.	16 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 05:00 P.M	sistema electrónico para la contratación pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co SECOPII
12. Lugar, Fecha y Hora de Cierre	21 DE FEBRERO DE 2024 a las 08:00 AM.	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
13. APERTURA DE OFERTAS	21 DE FEBRERO DE 2024 a las 08:10 AM.	sistema electrónico para la contratación pública SECOP II:
14. PUBLCACION DEL INFOME DE PRESENTACION DE OFERTAS.	21 DE FEBRERO DE 2024 a las 04:00 PM.	www.colombiacompra.gov.co SECOPI
15. Verificación Visita.	N/A	sistema electrónico para la contratación pública SECOP II:
16. Publicación de Informes de. Evaluación de las Ofertas.	23 DE FEBRERO DE 2024 a las 02:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
17. Consulta y Traslado Para Observaciones Informe de Evaluación	DESDE EL 23 DE FEBRERO DEL 2024 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 05:00 P.M.	sistema electrónico para la contratación pública SECOP II:
18. Respuesta a Observaciones	29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 05:30 P.M.	sistema electrónico para la contratación pública SECOP II:
19. Listado definitivo de habilitados	29 DE FEBRERO DE 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
20. Publicación De La Resolución Para La Adjudicación O Declaratoria Desierta	04 DE MARZO DE 2024 A LAS 02:00 P.M	sistema electrónico para la contratación pública SECOP II:
21 Suscripción Del Contrato	04 DE MARZO DE 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
22. Constitución Garantía Única	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	sistema electrónico para la contratación pública SECOP II:
23. Expedición Registro Presupuestal	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	sistema electrónico para la contratación pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co SECOPII

1.3 INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, en la plataforma transaccional Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP): https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento que se conozcan hechos o casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar al Programa Presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", a través de: los teléfonos números.: (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; por correo o personalmente en la dirección: Calle 14 No. 7-19 Piso 9º, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a través de la línea gratuita de servicio al cliente de la Alcaldía Municipal No. 018000913724.

1.4. **CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** La INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS convoca a las veedurías ciudadanas, y en general a toda la comunidad interesada, para que ejerzan la vigilancia y control social en las diferentes etapas del proceso precontractual, contractual y post-contractual, del contrato que se pretende celebrar como resultado del presente proceso de selección.

1.5. NORMAS APLICABLES: El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones y, especialmente por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, expedido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y por sus disposiciones complementarias o reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015. En caso de incompatibilidad entre el presente pliego de condiciones y la ley, se aplicará ésta.

1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección para la escogencia del contratista se efectuará a través de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo contemplado en numeral 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación, y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

1.7. ACLARACION DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones o sugerencias respecto al proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en este pliego de condiciones (numeral 1.2.).

Lo anterior no impide que, dentro del proceso de selección, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que ésta entidad responderá mediante comunicación que se publicará a través del PUC-SECOP. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, esta Entidad expedirá las modificaciones pertinentes mediante ADENDAS, que formarán parte integral del pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL: INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS- OLAYA HERRERA (N) ., ubicada en el municipio de OLAYA HERRERA (N) (N) estima el valor total o presupuesto oficial para la ejecución del objeto del contrato en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 235.000.000,00) M/CTE.**

El valor estimado del contrato fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra y especificaciones técnicas del proyecto de la misma manera de la asignación presupuestal, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.

NOTA: Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del operador.

APROPIACION PRESUPUESTAL: Los recursos a los que se compromete la Institución Educativa las Marías se encuentran amparados de la siguiente manera:

Para el presente proceso contractual se cuenta con los recursos económicos suficientes, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP No.	Fecha	Denominación	Valor
2024000001	2024-01-26	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	$ 235.000.000

Por todo lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía para satisfacer la necesidad aquí determinada.

FORMA DE PAGO: La INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS pagara el valor del contrato de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA PAGO
ANTICIPO (15%)	Una vez suscrita el acta de Inicio	Suscripción Contrato de Obra • Firma acta de inicio de obra • Expedición y Aprobación de pólizas • Estampillas debidamente liquidadas • Requisitos art. 91 Ley 1474 de 2011
PAGOS PARCIALES	Conforme al avance en la ejecución de las obras	• Informe de ejecución debidamente soportado con material fotográfico. • Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral. • Actas de avance de obra ejecutada

11. Los pagos que La INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS realice al contratista mediante actas parciales de avance deberán ir acompañadas del informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento del objeto contractual, las cantidades ejecutadas y los porcentajes de avance teniendo en cuenta para el último pago el acta final de obra emitida por parte del supervisor.

Pago final: el valor del acta de recibo final de obra quedará pendiente a la suscripción y firma del acta de final del contrato. Para lo cual se debe haber suscrito el Acta de Recibo Final de la obra y presentación de todos los documentos para la liquidación.

Parágrafo 1 – De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Parágrafo 2 - El valor pagado corresponderá a las obras efectivamente ejecutadas y certificadas mediante acta en la cual se especificarán las cantidades unitarias ejecutadas, multiplicado por los valores pactados resultantes del presente proceso, acompañado de los documentos técnicos soporte (memorias de cantidades, certificados de los materiales, registros fotográficos e informe de supervisión, entre otros).

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La factura de cobro deberá ser allegada por el contratista con los soportes para el pago. Los retardos que se presenten en el pago por la no presentación de la factura de cobro, o por la presentación sin los documentos, será responsabilidad del contratista y éste no

tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja- PAC.

PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El contratista se obliga a ejecutar las obras en sesenta (60) días. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El plazo aquí establecido se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto para el efecto en el programa de obra y por las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato que forma parte del presente proceso

LUGAR DE EJECUCION: Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en las siguientes zonas las cuales se relacionan a continuación.

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	UBICACIÓN
OLAYA HERRERA	I.E. LAS MARÍAS	SEDE 10 San José del Robles	Vereda robles
OLAYA HERRERA		Sede Indígena Casa Grande	Vereda casa grande
		Sede Tórtola Las Palmas	Vereda las Palmas
OLAYA HERRERA		Sede 1 I.E. Las Marías	Vereda las marias

1.13. PROPUESTAS PARCIALES: La INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS **NO** aceptará propuestas parciales dentro del presente proceso de Licitación Pública.

1.14. IDIOMA: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.15. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte

adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.16. COVERSIÓN DE MONEDAS Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda y posteriormente a pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.17. CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS En caso de que junto a la propuesta se presente títulos de educación superior extranjero, a más tardar, al momento de la suscripción del contrato, el proponente seleccionado deberá validar dichos títulos en Colombia, según los lineamientos administrativos y legales establecidos para el efecto.

El procedimiento de validación de títulos constituye un reconocimiento que el Gobierno colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.

1.18. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015):

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	**SI**
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	**SI**
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC ó EFTA)	SI	NO	NO	NO

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso aplican los tratados de libre comercio suscritos con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la CAN; En el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, determina la ausencia de plazos mínimos que se deben de tener en cuenta para la publicación del proceso, es decir, no existe un lapso determinado entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso de selección.

En consecuencia, los bienes y servicios de los estados señalados reciben trato nacional en el presente proceso de selección.

1.19. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de Mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la Clasificación de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el siguiente código UNSPSC, de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
72153600	SERVICIO DE TERMIN ADO INTERIOR, DOTACION Y DEMODELACION
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Cuando se trate de personas plurales (Consorcio o Uniones Temporales), uno de los integrantes acreditará esta clasificación.

CAPITULO II
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones señaladas en este pliego de condiciones para el presente proceso, todos los demás documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, minuta del contrato,

etcétera, e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato.

2.1. ENTREGA DE LA OFERTA: La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente en la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Publica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta así:

- Ante la Institución Educativa las Marías, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de éste proceso (numeral 1.2.).

- **EL SOBRE** contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego de condiciones, tales como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima, de capacidad financiera, de organización del proponente, la propuesta técnica y la oferta económica, que se presentará con base en el cuadro de presupuesto oficial.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar los requisitos habilitantes señalados en este capítulo, que comprenden la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. La verificación de estos requisitos, sin perjuicio de la solicitud de los documentos e información adicional de los proponentes que se señala en el presente capítulo, se hará con base en la información que debe constar en el respectivo certificado de inscripción, clasificación y calificación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente capítulo, para poder continuar en la etapa de la Audiencia del sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, así:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado así:

- Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por el representante designado, o por parte del apoderado debidamente constituido.

Cuando el proponente actué a través de un representante o apoderado se deberá presentar poder debidamente constituido *(autenticado o con reconocimiento de firmas ante Notaría).*

La carta de presentación de la propuesta se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, y deberá realizarse según el modelo anexo. (ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION).

3.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS, NIT Nº. 90003252-1
AFIANZADO:	❖ El proponente, proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR:	**(10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)**
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la Licitación Pública.

FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por el tomador o afianzado y en caso de consorcio o unión temporal por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, debidamente firmada por el tomador, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

3.3. CAPACIDAD JURÍDICA.

Idoneidad Profesional: Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas, nacionales o extranjeras y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del proyecto, que para este caso debe ser Ingeniero Civil o profesional en Arquitectura, que se probará mediante copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA para el profesional en ingeniería civil, y por el Concejo Profesional Nacional de Arquitectura conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones, con una fecha de expedición no mayor a SEIS (6) meses.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el representante legal, sin embargo, en el evento en que este no ostente esta condición, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en el área mencionada.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar experiencia a partir de la constitución e inscripción en la respectiva Cámara de Comercio y cuyo objeto deberá comprender el objeto del presente proceso de contratación con más de un (1) año de la creación.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente en dicho contrato.
Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

3.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Los proponentes a fin de acreditar su existencia y representación legal deberán adjuntar la documentación así:

- Si el proponente es persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si el proponente es persona jurídica, Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta identificando claramente si es a manera de Consorcio o de Unión Temporal, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta o certificado de matrícula profesional y certificación COPNIA vigente de cada uno de sus integrantes. Si uno o más de los integrantes es persona jurídica deberá allegar Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante (certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.)

Para cualquier caso, el Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, deberá tener una expedición *no mayor a dos (2) meses* a la presentación de la propuesta, donde conste que su objeto social permite presentar, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso, y su duración no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. El documento de constitución de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán especificar lo siguiente (Ver **ANEXO No. 11: DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**):

- Los nombres completos y domicilios de los integrantes
- La participación de cada uno de los integrantes
- La designación del representante o apoderado
- La manifestación expresa que se asume, de forma solidaria entre los integrantes, la responsabilidad de la información suministrada en la propuesta y por las obligaciones derivadas de ella y del contrato resultante de este proceso.
- Duración: En el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes deberán mantener su conformación, desde la fecha de entrega de propuestas hasta la terminación y liquidación del contrato que se derive del proceso y un año (1) más. Así mismo, la misma participación y los regímenes de solidaridad dentro del Consorcio o la Unión Temporal que se acredite al momento de presentación de la propuesta.

En caso de requerirse alguna modificación en la propuesta o regímenes de solidaridad de cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, esta deberá ser debidamente

justificada por el contratista o aprobada de manera expresa por el INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS con anterioridad a su realización.

EN TODO CASO, SEA PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL, SI LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SON VARONES MENORES DE 50 AÑOS, DEBERÁN ANEXAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

3.3.2. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE. Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán presentar propuesta, quienes se hallen incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS, conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, o de las prohibiciones que trata la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1148 de 2007, 1296 de 2009, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.

3.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de este proceso, junto con el recibo o comprobante de pago correspondiente al último período causado antes de la presentación de la oferta. **ANEXO No. 8 MODELO CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

La certificación debe ser firmada por:

- Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- Si el proponente es persona jurídica, por el Revisor Fiscal o por su representante legal. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por cada uno de sus integrantes.

Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista igualmente deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato estatal que se celebre. (Art. 50 de la Ley 789/2002 y Art. 23 Ley 1150/2007).

La Alcaldía Municipal, durante la ejecución del contrato, realizará revisiones mensuales del pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento contractual, para lo cual verificará que la empresa contratista cumpla con los pagos de ley. El incumplimiento a las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo a las normas vigentes, será causal para la terminación unilateral del contrato por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS, y hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

3.6. IDONEIDAD PROFESIONAL: IDONEIDAD PROFESIONAL: Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas, nacionales o extranjeras y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del proyecto, que para este caso debe ser Ingeniero Civil o profesional en Arquitectura, que se probará mediante copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA para el profesional en ingeniería civil, y por el Concejo Profesional Nacional de Arquitectura conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones, con una fecha de expedición no mayor a SEIS (6) meses.

3.7. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES: Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de los antecedentes disciplinarios consultado en www.procuraduria.gov.co, fiscales consultado en www.contraloriagen.gov.co, judiciales consultado en www.policia.gov.co . y medidas correctivas consultado en srvcnpc.policia.gov.co

3.8. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, podrá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio; caso contrario, manifestará en el **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN**, su intención de facturar de manera separada.

3.9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
72153600	SERVICIO DE TERMIN ADO INTERIOR, DOTACION Y DEMODELACION
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, uno de los integrantes que vayan a acreditar experiencia deben cumplir con la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos de la siguiente manera:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matricula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía

2. Matricula Profesional

3. Certificado del COPNIA vigente

EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **CUATRO (04) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **CUATRO (04) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo DOS (02) CONTRATOS de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 70% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo DOS (02) CONTRATOS de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 70% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o

promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

•Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

•Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

•Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.

•Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.
Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

7.4.1. Verificación de la experiencia específica.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP.

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. Para las personas naturales, por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la construcción a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
2. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto de esta licitación pública y de acuerdo con la clasificación en segmento, familia y clase tomada del RUP.
3. Se admitirá experiencia en cualquiera de las actividades mencionadas en el objeto de esta Selección Abreviada.
4. Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el Consorcio y/o la Unión Temporal.
5. Será calculada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), a la fecha de terminación del contrato.
6. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes de acuerdo a su participación.
7. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
8. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal.
9. Se podrá acreditar la experiencia mediante copia del acta de liquidación del contrato o del acto administrativo de liquidación unilateral. Si el contrato no fue objeto de liquidación, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final de obra.

Se deberá adjuntar copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación, como soporte de los contratos que se pretendan certificar.

7.4.2. Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"
Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

7.4.3 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:
Nombre del Contratante y Contratista
Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
Objeto del contrato.
Valor final ejecutado.
Fechas de iniciación y de terminación
Cumplimiento del mismo.
Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

7.4.4. Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, razón por la cual, la verificación de la experiencia será efectuada por la entidad de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el proponente deberá adjuntar Certificaciones y/o contratos y/o actas de recibo final y/o liquidaciones que contengan mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante
Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.
Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.
valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación
término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.
Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa las Marías.

La Institución Educativa las Marías se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

3.10. EQUIPO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del componente de obra física. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del Supervisor. En la ejecución del contrato, el Contratista deberá acreditar con los soportes correspondientes la vinculación del personal ofrecido cumpliendo todos los requisitos de formación experiencia y perfiles establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, así como la vinculación formal de dicho personal para el desarrollo del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, la cual tendrá que estar siendo actualizada para la verificación de pago de las obligaciones que emane de dicha vinculación formal (Honorarios o Salario y Prestaciones sociales según corresponda). Lo anterior deberá ser remitido al supervisor y se realizará un control estricto del mismo.

Los integrantes del equipo de trabajo deben acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

PROFESIONAL	PERMANENCIA EN OBRA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de obra	30%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia general mayor o igual a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica en dos (02) contratos de mantenimiento, adecuación o mejoramiento en Entidades Oficiales
Residente de obra	100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia general mayor o igual a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica en tres (03) contratos de mantenimiento, adecuación o mejoramiento en Entidades Oficiales
Administrador en salud ocupacional	100%	Administrador en salud ocupacional. Acreditar título en esta actividad con licencia en salud ocupacional, quien deberá aportar copia del diploma profesional	Experiencia específica en un (01) contrato de mantenimiento, adecuación o mejoramiento en Entidades Oficiales
Maestro de obra	100%	Maestro de Obra con experiencia general mayor a diez (10), contados a partir de la expedición del certificado de matrícula de maestro de obra.	Experiencia específica en un (01) contrato de mantenimiento, adecuación o mejoramiento en Entidades Oficiales

Mano de obra no calificada (generación de empleo local)
Para efectos de generación de empleo local, la mano de obra no calificada debe ser procedente de la Institución Educativa las Marías se deberá adjuntar la correspondiente

carta de compromiso, en la cual manifieste que todo el personal contratado para la ejecución de la obra será oriundo y procedente del municipio de Olaya Herrera (N).

3.10.1. REQUISITOS PARA LOS PROFESIONALES

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Copia del diploma, matrícula o tarjeta profesional vigente.
b. Cedula de ciudadanía
c. Certificado COPNIA.
d. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, y no encontrarse registrado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
e. Carta de intención del Director y/o del Residente de obra.
f. La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

La Institución Educativa las Marías, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

La experiencia general exigida para el personal mínimo del presente proceso se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

El equipo asesor o evaluador se reserva el derecho de solicitar, por escrito, información no suministrada por los proponentes y que sea necesaria para la adecuada y completa comparación de propuestas; la respuesta por parte de los proponentes deberá ser también suministrada por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio en la propuesta.

El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, para lo cual el Contratista deberá remitir comunicación, solicitando autorización para el cambio por un profesional o experto con iguales o mejores competencias y experiencia exigida en los Pliegos de Condiciones, y adjuntar la hoja de vida con los respectivos soportes.

3.11. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

La evaluación financiera y de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, con fecha a 31 de diciembre de 2024, la Institución Educativa las Marías no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno, su respectivo RUP.

Al proponente se le calcularán los indicadores que a continuación se describen:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.20
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 80
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 0.70
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 0.30

1. *Índice de endeudamiento*

Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual 0,1

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total * 100 <=0,1

Activo Total

2. *Índice de liquidez*

Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno (>= 15).

Índice de liquidez = Activo Corriente>= 15

Pasivo Corriente

3. Razón de cobertura de intereses

Los proponentes deberán tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1, o indeterminado (>=1, o indeterminado).

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional

Gastos de intereses

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}$$

3.12. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC):

en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deben acreditar su capacidad Residual o K de Contratación. Para tal efecto se deberán seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "**Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública**" publicada el 25 de abril de 2014, la cual hace parte integrante del pliego de condiciones.

1. Capacidad residual del proceso de contratación

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = (Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo).

K RESIDUAL => P.O $ 146.079.483- (ANTICIPO 40%) = $ 200.000.000

La Capacidad Residual del presente proceso de contratación equivale a un total de:

$ 200.000.000.

Capacidad residual del proponente

La capacidad residual del proponente se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = Co\ X\ \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} - SCE\right]$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (Co) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida para el presente proceso de selección. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del Proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

La entidad calculará la capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución, de conformidad con "**Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública**" emitida por Colombia Compra Eficiente para tal efecto, y el cual hace parte integrante del presente proceso de selección.

2. Capacidad residual de proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual, de la siguiente forma:

a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia: deben presentar el formato al que hace referencia la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador

del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de octubre, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 1: La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

3. Documentos para acreditación de la Capacidad Residual del Proponente

Todos los proponentes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su capacidad de contratación:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. Para efectos de lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el oferente deberá diligenciar en los anexos correspondientes.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, el oferente solo debe aportar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco años.

4. Presentar diligenciados los anexos No. 13 y 14 que corresponden a los anexos 1 y 2 Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

5. Todos los demás documentos necesarios exigidos en por el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" publicada el 25 de octubre de 2014, en el portal de Colombia Compra Eficiente.

3.13. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio:

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del patrimonio:

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio **igual o superior a 0.70**

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

2. Rentabilidad del activo:

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo **igual o superior a 0.30**

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}$$

CAPITULO IV

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

4.1. PROPUESTA MÁS FAVORABLE: Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de Licitación Pública del artículo 2.2.1.2.1.1.1. y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES: El Comité Asesor Evaluador verificará todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo III de este pliego, a fin de determinar aquellas propuestas que cumplen con la capacidad jurídica, financiera y de experiencia y que por lo tanto quedan habilitadas para participar en la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación. Este informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en el SECOP II a fin de correr traslado para que aquellos proponentes inhabilitados subsanen sus requisitos, allegando la documentación solicitada a Institución Educativa las Marías, dentro del plazo establecido en el numeral 1.2 de este pliego.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
1. Capacidad Jurídica	CUMPLE o NO CUMPLE
2. Experiencia	CUMPLE o NO CUMPLE
3. Capacidad Financiera	CUMPLE o NO CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE o NO CUMPLE**

4.3. FACTORES DE EVALUACIÓN: El Comité Asesor Evaluador evaluará las propuestas y determinará cuál de ellas presentó la oferta más favorable para ésta Entidad, como resultado de aplicar la ponderación de los factores que se señalan y describen en el presente capítulo. Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, el cual comprende la suma de los puntajes parciales, conforme a la puntuación correspondiente a los siguientes factores de escogencia y ponderación:

DETALLE	PUNTAJE
Propuesta económica	500
Propuesta técnica	400
Apoyo a la industria nacional	100
TOTAL	**1000**

4.3.1. PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA.

Puntaje máximo a obtener (500 puntos)

La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad).

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

La Institución Educativa las Marías sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

2) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del AIU, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

4.3.1.1. VALOR DE LA PROPUESTA

La INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS de Olaya Herrera (N) a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo quinientos (500) puntos acumulables.

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS, que la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso licitatorio, el cual presenta en formato inmodificable.

En los documentos de contenido económico a verificar son los siguientes:

Anexo No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO, Cantidades de obra y precios unitarios.

Diligenciado por cada uno de los Proponentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético (Excel). Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS, comparara los precios de cada uno de los ítems, por el valor total de la propuesta. Los precios o totales de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana.

Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS comparara los precios de cada uno de los ítems, por el valor total de la propuesta. El procedimiento es el siguiente:

1. El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.

2. El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.

3. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

4. Para la asignación de los puntajes se aplicará el procedimiento descrito en el siguiente numeral correspondiente a la media geométrica. Para el cálculo se tomarán en consideración el valor total de las ofertas económicas, incluido el valor del A.I.U.

5. Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, cuya cantidad este indicada en el Anexo 4 “Cantidades de Obra y Precios Unitarios” y los valores unitarios coincidan con los subtotales calculados.

6. Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, el valor de los imprevistos y el valor de la utilidad se encuentre diligenciada. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) en alguna de tales casillas, se rechazara la respectiva propuesta.

7. En el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas a imprevistos y utilidad, primara el valor expresado en porcentajes. - En el evento en que no haya correspondencia matemática entre el valor expresado en pesos y en porcentaje en la casilla destinada a administración, primara el valor expresado en pesos.

8. Se verificará que la sumatoria de los valores de administración, imprevistos y utilidad, corresponda al valor consignado en la casilla “valor costos indirectos”; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. En el caso en que en la casilla “valor costos indirectos” no se consigne ningún valor en pesos, el mismo será el resultado de la sumatoria de los valores en pesos correspondientes a administración, imprevistos y utilidad.

9. Se verificará que la sumatoria de los valores consignados en las casillas “valor total costo directo obra”, “Total AIU”, corresponda al costo total obra; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

10. En el evento en que el Anexo 4 presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada.

11. Las propuestas hábiles participaran en la aplicación del procedimiento descrito en el análisis de precios unitarios.

la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS puntos (500) acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo a los siguientes métodos:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

A. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} (800)\ \mathbf{x}\ \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

(800) **x**

Donde:

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} (800)\ x\ \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ (800)\ x\ \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Dónde:

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Dónde:

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} (800) \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ (800) \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Dónde:

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método, la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS de OLAYA HERRERA (N) (N) procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Dónde:

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje. Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello.

En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la

propuesta será descartada. Para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor corregido.

Para efecto de aplicar las anteriores fórmulas, la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS considera que "ofertas válidas" son todas las ofertas presentadas al cierre del proceso de selección, que no se encuentren en causal de rechazo.

• Impuestos, tasas y contribuciones
Al formular la oferta, el PROPONENTE acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

- **AIU**: El PROPONENTE deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO EN PORCENTAJE (%) Y EN PESOS Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)). **En todo caso el porcentaje establecido para imprevistos no podrá ser superior al 3% so pena de rechazo**, la no incorporación del porcentaje de AIU, por parte del PROPONENTE y de acuerdo a la metodología establecida en el "Presupuesto Oficial" será causal de RECHAZO.

Importante: El AIU deberá ser calculado tomando como base únicamente los costos directos de la obra civil, sin incluir en su cálculo los valores por otros conceptos.

4.3.1.2 PUNTAJE POR FACTOR TÉCNICO Y CALIDAD: <u>Puntaje máximo a obtener (400 puntos)</u>

Para evaluación del factor técnico y de Calidad se aplicará el siguiente criterio, el cual tendrá la ponderación que se presenta a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA (CALIDAD)	CUMPLE LO EXIGIDO	NO CUMPLE LO EXIGIDO
Equipo de trabajo mínimo y/o adicional solicitado	200 puntos	0 puntos
Análisis de precios unitarios	100 puntos	0 puntos
Cronograma de trabajo y flujo semanal de fondos.	100 puntos	0 puntos
TOTAL	**400 puntos**	**0 puntos**

4.3.1.2.1 COMPONENTE RELACIONADO CON EQUIPO PROFESIONAL MINIMO Y ADICIONAL VINCULADO AL DESARROLLO DE LA OBRA = 200 PUNTOS

El proponente debe presentar en las hojas de vida del personal mínimo solicitado, el cumplimiento de los requisitos que se relacionan a continuación a fin de hacerse acreedor de los puntos; y además debe presentar las hojas de vida en las cuales se acredite el cumplimiento del personal adicional solicitado en el siguiente listado:

PROFESIONAL	PERMANENCIA EN OBRA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE	NOP CUMPLE
Director de obra	30%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia general mayor o igual a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica en dos (02) contratos de mantenimiento, adecuación o mejoramiento en Entidades Oficiales	50 PUNTOS	0 PUNTOS
Residente de obra	100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia general mayor o igual a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica en tres (03) contratos de mantenimiento, adecuación o mejoramiento en Entidades Oficiales	50 PUNTOS	0 PUNTOS
Administrador en salud ocupacional	100%	Administrador en salud ocupacional. Acreditar título en esta actividad con licencia en salud ocupacional, quien deberá aportar copia del diploma profesional	Experiencia específica en un (01) contrato de mantenimiento, adecuación o mejoramiento en Entidades Oficiales	50 PUNTOS	0 PUNTOS
Maestro de obra	100%	Maestro de Obra con experiencia general mayor a diez (10), contados a partir de la expedición del certificado de	Experiencia específica en un (01) contrato de mantenimiento, adecuación o	50 PUNTOS	0 PUNTOS

		matrícula de maestro de obra.	mejoramiento en Entidades Oficiales		

4.3.1.2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – 100 PUNTOS

El Proponente, deberá realizar para cada una de las obras y actividades que conforman El Presupuesto Oficial y en un formato individual, El Análisis de Precios Unitarios, el cual deberá contemplar en cuanto a costos directos lo concerniente a materiales, equipo, herramienta, transporte al sitio de ejecución del proyecto y mano de obra incluido prestaciones sociales y aportes de ley. Como costo indirecto se deberá consignar los reglones de administración, utilidades e imprevistos.

La sumatoria correspondiente a costo directo y costo indirecto deberá expresarse en cero decimales, aproximándolo al peso más cercano, si sobrepasa los cincuenta centavos se hará por encima de lo contrario se aproximará por debajo. El Valor de costo directo será el que se consignará en La Propuesta económica o cuadro de cantidades y precios, si existe discrepancias se dará prevalencia al Valor estipulado en el Análisis de Precios Unitarios y se realizará la corrección aritmética correspondiente.

Los requerimientos de calidad de La Obra se deberán tener en cuenta y deberán quedar consignados en el Análisis de Precios Unitarios, de no presentarse este estudio se tomará como costo directo de la actividad aquel que este consignado en La Propuesta económica o cuadro de cantidades y precios para las evaluaciones posteriores a ésta.

La INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS está en total libertad de solicitar al Proponente aclaración sobre, precios, rendimientos, o demás parámetros que considere pertinente, ofertados en el Análisis de Precios Unitarios.

Los aspectos a tener en cuenta para ser evaluado son los siguientes:

- Que exista uno y solo un formato de Análisis de Precios Unitarios para cada actividad del Presupuesto Oficial.
- Que el Análisis de Precios Unitarios se realice para todas y cada una de las actividades que conforman El Presupuesto Oficial.
- Que las actividades correspondan en descripción y número de identificación de manera exacta a su homóloga en El Presupuesto Oficial.
- Que el Anexo usado en el Análisis de Precios Unitarios corresponda exactamente al propuesto por la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS (ANEXO No. 4).

El no cumplimiento de los aspectos anteriores dará automáticamente una asignación de cero (0) puntos para el criterio Análisis de Precios Unitarios.

Evaluación Análisis de Precios Unitarios.

Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores o inconsistencias presentes y acumulables en La Propuesta de Análisis de Precios Unitarios. Se restará diez (10) puntos por cada uno de ellos, correspondiente al 5% cinco por ciento del total de cien (100) puntos posibles, al final la sumatoria de penalizaciones se comprará con los rangos de evaluación y se asignará la puntuación del grupo correspondiente de la siguiente manera:

RANGO	PENALIZACIÓN	PUNTOS RESTANTES	PORCENTAJE PUNTUACIÓN POSIBLE	ASIGNACIÓN
EXCELENTE	0	100	100%	100
BUENA	5	95	95%	75
	10	90	90%	
	15	100	85%	
	20	80	80%	
	25	75	75%	
ACEPTABLE	30	70	70%	70
	35	65	65%	
	40	60	60%	25
	45	55	55%	
	50	50	50%	
	55	45	45%	
	60	40	40%	
REGULAR	65	35	35%	25
	70	30	30%	
	75	25	25%	
	80	20	20%	
DEFICIENTE	85	65	15%	10
	90	10	10%	

Así, se han establecido cinco (5) grupos de evaluación con una diferencia de veinticinco (25) puntos entre cada uno, exceptuando el último dado que la asignación de puntuación cero (0) se hará para casos especiales nunca cuando la penalización sea mayor a la puntuación máxima posible.

1. Análisis de Precios Unitarios Excelente, es aquel que una vez concluida la evaluación no presente penalización alguna, su calificación será de CIEN (100) puntos.

2. Análisis de Precios Unitarios Bueno, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con entre diez (5) y (25) puntos, su calificación será de setenta y cinco (75) puntos.

3. Análisis de Precios Unitarios Aceptable, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con entre treinta (30) y cincuenta (50) puntos, su calificación será de setenta (70) puntos.

4. Análisis de Precios Unitarios Regular, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con entre cincuenta y cinco (55) y setenta y cinco (75) puntos, su calificación será de veinticinco (25) puntos.
5. Análisis de Precios Unitarios Deficiente, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con más de ochenta (80) puntos, su calificación será de diez (10) puntos.

Se tomarán como errores, inconsistencias o incongruencias los enmarcados dentro de los siguientes Literales:

- Errores aritméticos.
- Rendimientos ficticios, inexplicablemente altos o bajos
- Precios de materiales, herramientas, equipos, mano de obra o transporte ficticios, inexplicablemente altos o bajos
- Materiales, herramientas, equipos, mano de obra o transporte no requeridos para la ejecución de la actividad.

La asignación de cero (0) puntos se presentará cuando:

- De no presentar El Análisis de Precios Unitarios.
- Por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la evaluación ya expuestos.

El no presentar este estudio de Análisis de Precios Unitarios o no adjuntarlo en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no restringe la participación del Proponente ni es causal de rechazo, pero su calificación será de cero (0) puntos

4.3.1.2.3. CRONOGRAMA DE TRABAJO Y FLUJO SEMANAL DE FONDOS (100 PUNTOS):

El Proponente presentará con su propuesta, una Programación de Obra, la cual comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de La Obra.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar el proyecto, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El Proponente deberá

presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de ruta crítica CPM (Critical Path Method).

El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del Contrato que se celebre. la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS se reserva el derecho de ajustar los programas de trabajo en el momento de evaluar los Anexos Técnicos, a fin de coordinar las actividades de los posibles Contratistas de La Obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores de La Propuesta.

En caso que El Proponente requiera subcontratar parte de las obras, deberá incluir en el programa de trabajo las actividades pertinentes, objeto de subcontratación y someterlos en caso de adjudicación a la aprobación y visto bueno de la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS. Las especificaciones a tener en cuenta en la elaboración de la programación respectiva.
Los aspectos a tener en cuenta para ser evaluado son los siguientes:

- Nombre del Ítem (Actividad)
- Cantidad a ejecutar
- Unidad de obra
- Duración en Días
- Demora Permisible
- Variación de Duración
- Costo actividad
- Comienzo
- Fin
- Comienzo Anticipado
- Fin anticipado
- Límite de comienzo
- Límite de Finalización
- Ruta critica
- Predecesoras
- Sucesoras

El no cumplimiento de los aspectos anteriores dará automáticamente una asignación de cero (0) puntos para el criterio Programa de ejecución de las obras.

Evaluación Programa de Ejecución de Las Obras.
El comité evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos las cantidades oficiales entregadas. Se analizará que el valor de la inversión mensual de cada actividad sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el cronograma
Se asignará puntaje de la siguiente forma:

Número de inconsistencias	Puntaje Obtenido
Ninguna	100

De 1 a 3 inconsistencias	25

4.3.1.2.4. PUNTAJE POR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
Puntaje máximo a obtener (100 puntos)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", y el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia compra Eficiente, la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS. asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios nacionales para la ejecución del contrato.
50	Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios extranjeros que incorporen bienes nacionales.
0	Se asignará este puntaje al proponente que no realice la oferta de servicios nacionales o incorporación de los mismos.

El proponente deberá presentar con su propuesta manifestación escrita de su oferta que apoye la industria nacional conforme al Anexo No. 5.

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

CAPITULO V
EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Comité Asesor para la evaluación de las Propuestas se encuentra designado mediante, y deberá realizar su labor en forma objetiva, conforme a las condiciones y criterios señalados en el presente pliego y recomendará al funcionario con competencia para contratar la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: El Comité Asesor Evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes,

verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP) y permanecerá en la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS, por el término señalado en el cronograma de este proceso (numeral 1.2.) para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se procederá a realizar la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación. Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: Conforme a los principios de la contratación pública y a lo previsto por el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso de selección de contratistas prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por en el presente el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por ésta entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, a los cuales se les correrá traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes a fin de que subsanen, allegando la documentación solicitada a la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS, dentro del plazo establecido en el numeral 1.2 de este pliego. Luego de vencido este plazo, se llevará a cabo la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso (Numeral 1.2), previa lectura de el listado definitivo de habilitados. En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO PROPONENTE HABILITADO: De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, se realizará una revisión técnica de la oferta económica a fin de verificar que incluya todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas y luego de realizar su corrección aritmética (si fuese necesaria) y verificado que no exceda el presupuesto oficial establecido para esta contratación, la entidad le adjudicará el contrato.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO: Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente. En este caso la propuesta no será recibida.
b. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se haya sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en este Pliego de Condiciones y/o la propuesta sea alternativa o parcial.
c. Cuando la oferta económica no contemple todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas.
d. Cuando el oferente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en la Constitución Política.
e. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
f. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
g. Cuando el INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones.
h. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS disponga para tal efecto.
i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
j. Cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
k. Cuando realizada la corrección aritmética de cada una de las ofertas presentadas en el proceso, el resultado de la misma supere por exceso o por defecto el 0.1% del valor de la propuesta inicial, o que se encuentre por debajo del 95% del presupuesto oficial o se supere el valor de dicho presupuesto
l. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo dispuesto en el pliego de condiciones.
m. Las propuestas igualmente serán consideradas inadmisibles cuando exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta. En todo caso la entidad dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, en los términos del numeral 5.3. del presente pliego de condiciones.

5.6. CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en Audiencia Pública se calificará las ofertas consideradas admisibles, aplicando los factores de ponderación, en los porcentajes y bajo las formulas señalados en estos pliegos de condiciones. La Audiencia Pública será presidida por el rector INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS, a la cual podrán asistir los proponentes, los integrantes de las veedurías ciudadanas y las personas que tengan interés en este proceso de selección. Las personas jurídicas podrán participar a través de sus respectivos representantes legales, o quien haga sus veces, legalmente facultados para intervenir. En el evento que los proponentes no asistan directamente, podrán hacerlo mediante autorización la cual deberá presentarse de acuerdo con el formato que obra como **ANEXO No. 9 PODER**. Durante la audiencia solo podrá intervenir un representante o autorizado por cada proponente y por una sola vez, de acuerdo con la metodología que se determinará al inicio de la misma, teniendo en cuenta el número de proponentes habilitados para participar. Se procederá a realizar el sorteo del factor de fórmula con el cual se adoptará la decisión que corresponda, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatará aplicando las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

a) Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de escogencia y ponderación de que trata el numeral 4.3.3. FACTOR ECONÓMICO del pliego de condiciones.
b) Si una vez aplicada la regla anterior, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se preferirá al nacional, salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional al proponente extranjero al cual se aplique la reciprocidad.
c) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
d) Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren MIPYMES, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio o unión temporal, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
e) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales en los que tenga participación al menos una

Mipyme, éste se preferirá, conforme a lo establecido en el numeral 3º del Art. 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

f) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

g) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios o uniones temporales conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás, aplicando lo dispuesto en el numeral 4º del Art. 33 ibídem.

h) Si el empate se mantiene, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas.

5.7.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME:

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que los documentos aportados dentro del término previsto para realización de manifestación de interés a limitar a MIPYME, el proceso de selección se encuentra limitado a MIPYME en el departamento de Nariño.

CAPÍTULO VI
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS, tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato en razón de esto tiene la competencia para celebrar el contrato a nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS, resultado del presente proceso de selección.

6.2. ADJUDICACIÓN: La adjudicación del contrato se hará en audiencia pública, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso de selección (numeral 1.2.). En todo caso, el resultado de la adjudicación se publicará a través del portal único de contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

6.3 DECLARACION DE DESIERTA: La INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS declarará desierto el proceso de selección:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo o su propuesta económica supere el presupuesto oficial o sea artificialmente baja.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste

a los requerimientos y condiciones consignadas en este pliego de condiciones.

Se proyectará un acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de La Ley 80 de 1993.

CAPITULO VII
CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: El oferente adjudicatario dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación, que se hará en estrados dentro de la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, deberá allegar o presentar los documentos necesarios para la elaboración del contrato, tales como:

- Pago de impuestos y contribuciones,
- Garantías exigidas para el contrato.
- Los demás trámites administrativos pertinentes para contratar con las Entidades del Estado.

En caso de que el adjudicatario no allegue estos documentos dentro de éste término, la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS.

7.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. En caso que no lo haga dentro de éste término, la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ésta entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

El contrato se perfecciona, una vez definido el acuerdo sobre su objeto y la contraprestación, y éste se eleve a escrito, cuando se suscriba por las partes contratantes. Para su ejecución, requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del registro correspondiente y de la aprobación de la garantía.

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita y expresa de la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS.

Igualmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y registro del contrato, tales como:

- Pago de impuestos y contribuciones.
- Garantía única de cumplimiento del contrato y copia de la resolución de aprobación.

7.3 GARANTIAS DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros, legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de **(a)** la no inversión, **(b)** el uso indebido y **(c)** la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta su liquidación.

2. Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. Pagos de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se construirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir del acta de recibo final.

4. Estabilidad y calidad de la obra: Este amparo cubre a la Entidad de los per-juicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de dos (2) años contados a partir del acta de recibo final.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad

extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) smmlv, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

7.4. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD: El Contratista hará sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental, en la que se adelantarán la ejecución del contrato y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo, las obligaciones derivadas del Contrato.

ORIGINAL FIRMADO
DARLING EMERITO MOSQUERA CUERO
Rector Institución Educativa las Marías

ANEXOS

ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha:

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS
Ciudad

Referencia: PROCESO NÚMERO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC 01-2024.

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COBERTURA Y CALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS Y SUS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 4765 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023".

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a),_____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de Licitación Pública de la referencia, con base en la siguiente información:

- Proponente:_____ ___
- Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
- Profesión: Ingeniero Civil ____ Arquitecto _____
- Matrícula o Tarjeta Profesional No._____
- NIT: -_____
- Representante legal: _____
- Datos de quien avala la propuesta (Nombres completos, documento de identificación y número, profesión, matrícula o tarjeta profesional)
- Documento de identificación:_____
- Dirección y teléfono_____
- Correo Electrónico _____
- Integrantes de Consorcio o U. T.: Datos de todos y cada uno de sus integrantes (Nombres completos, documentos de identificación y número, profesión, matrícula o tarjeta profesional): _____

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.

2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato.

3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la **INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS**, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes.
4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones.

5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de: _____.

6. En mi calidad de Representante Legal del Consorcio _____ ó Unión Temporal _____, manifiesto que mi voluntad es:

- Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal ☐
- Facturar de manera independiente. ☐

Declaro así mismo:

7. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

10. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Licitación Pública.

11. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

Nota: Este modelo no puede ser variado

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

SEDE 1 LAS MARIAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
VALOR TOTAL					

Realizarla de conformidad con el Cuadro de Presupuesto Oficial del Proceso

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEDE 1 LAS MARIAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
VALOR TOTAL					

ANEXO 4
CUADRO DE PRESUPUESTO GENERAL

SEDE 1 LAS MARIAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
VALOR TOTAL					

ANEXO No. 5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y fecha:

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS
Ciudad

Referencia: PROCESO NÚMERO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC 01-2024.

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COBERTURA Y CALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS Y SUS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 4765 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023".

El (La) suscrito (a),_____, de conformidad con la Ley 816 de 2003, me permito acreditar mi Apoyo a la Industria Nacional dentro del proceso de la referencia, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA
1. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	
2. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	

3. Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	

Marque con una "X" sólo una de las tres (3) opciones anteriores.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

ANEXO No. 6
MINUTA DEL CONTRATO

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO No. _____

1. CLASE DE CONTRATO	Obra
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OLAYA HERRERA (N) (N),
3. CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS
4. NIT	800254333 – 1
5. REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XX.XXX.XXX
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	XXXXXXXXXXXXXXX
7. CONTRATISTA	XXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXX
8. NIT o C.C.	XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX
9. TARJETA PROFESIONAL	XXXXXXXXXXX
10. Dirección del contratista para notificaciones.	XXXXXX XXXXXX
11. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.1.1. y ss. Resolución de Adjudicación No. XX de XX de 2015.
12. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación.	
13. OBJETO:: "**MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COBERTURA Y CALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS Y SUS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE**	

OLAYA HERRERA (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 4765 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023".
Obligaciones del contratista: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

14. PLAZO: El contratista se obliga a ejecutar las obras en sesenta (60) días. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

15. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

16. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA PAGO
ANTICIPO (15%)	Una vez suscrita el acta de Inicio	Suscripción Contrato de Obra • Firma acta de inicio de obra • Expedición y Aprobación de pólizas • Estampillas debidamente liquidadas • Requisitos art. 91 Ley 1474 de 2011
PAGOS PARCIALES	Conforme al avance en la ejecución de las obras	• Informe de ejecución debidamente soportado con material fotográfico. • Comprobante de pagos de aportes a Seguridad social integral. • Actas de avance de obra ejecutada

17. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente Apropiación Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Denominación	Valor
2024000001	2024-01-26	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	$ 235.000.000

18. SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por XXXXXXXXXXXXXXXXXX

19. GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta su liquidación.
2. Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al

contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. Pagos de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se construirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir del acta de recibo final.

4. Estabilidad y calidad de la obra: Este amparo cubre a la Entidad de los per-juicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de dos (2) años contados a partir del acta de recibo final.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) smmlv, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

21. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

22. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL**

PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza que la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS, a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, requerirá por escrito al CONTRATISTA y su garante, para que: a) Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al CONTRATISTA y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

25. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS.

26. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

29. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS suscribir nuevo contrato.
30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación una vez legalizado.
31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato
33. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por el municipio de OLAYA HERRERA (N) (N) (Entidad contratante):	**XXXXXX XXXXXXX XXXXX** Rector INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Contratista

ANEXO No. 7
TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

			ASIGNACION Y DISTRIBUCION		ESTIMACION	
No.	RIESGO	TIPIFICACION	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS	CONTRATISTA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS	CONTRATISTA
1	Riesgo de falta de seriedad e incumplimiento de los ofrecimientos realizados	Se define como la posibilidad de que los proponentes no sostengan sus ofrecimientos y no suscriban los contratos que le sean adjudicados. Afecta la estabilidad del proceso de selección y puede ocasionar la no cobertura de la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación		SI		100%
2	Mal manejo de anticipo	Se presenta cuando el contratista invierte de manera inadecuada el anticipo otorgado para la construcción de la obra		SI		100%
3	Riesgos laborales	Se refiere a las relaciones laborales que puedan surgir de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso. Al requerirse personal especializado para la realización del objeto contractual, el contratista asume toda la		SI		100%

		responsabilidad frente a sus subordinados identificando claramente que entre ellos y el Municipio, no existe ninguna relación laboral.					
4	Riesgos de carácter financiero. Incremento de impuestos	Cuando se modifican las tarifas de los impuestos, se crean nuevos impuestos o se eliminan los existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Cuando el incremento en el impuesto sucede antes de la suscripción del contrato este valor adicional será asumido por la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS. Siempre y cuando la parte afectada acredite que la ocurrencia del hecho genera un desequilibrio económico en su contrato.	SI		100%	
			Cuando el incremento en el impuesto sucede después de la suscripción del contrato este valor será asumido por el Contratista.		SI		100%
5	Riesgo por variación de costos en items representativos	Se presenta cuando dentro del proceso de contratación o ejecución del contrato se modifican los precios de los items representativos	SI dicha anomalía se presentara dentro del proceso de contratación, el sobrecosto lo asumirá el INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS	Si		100% del valor del sobrecosto demostrado	
			Si por el contrario la variación de los costos se presenta después de la firma del contrato, este sobrecosto lo asumirá el contratista.		SI		100%
6	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Cuando el contratista incumpla con las obligaciones del contrato			SI		100%
7	Riesgo por defectos en la calidad o/e inestabilidad de la obra	Cuando se produce un daño o perjuicio por la mala ejecución de los trabajos			SI		100%
8	Mal manejo socio ambiental	Carencia o deficiencias en la mitigación de riesgos ambientales y sociales producidos por la afectación a los residentes vecinos a la obra relacionadas con la movilidad, ruido, polvo, contaminación ambiental, etc.			Si		100%
9	Demoras y retrasos en la obra	Se presenta cuando en el proceso de construcción de la obra se presentan imprevistos como: Mal tiempo, escasez en el suministro de materiales, otros. La INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS toma como medida preventiva dar plazo prudencial para la entrega de la obra, El contratista debe informar las causas de demoras cuando se presentan y el plan de contingencia para mitigar sus efectos.			SI		100%

10	Accidentes a terceros	Suceso que afecta la seguridad de personas ajenas a la obra por falta de medidas de prevención, señales preventivas, inadecuada planeación en la obra, o descuido de terceros.		SI		100%
11	Hurto y vandalismo	Se refiere a los defectos desfavorables, daños o robo de materiales, equipo o elementos de trabajo de bienes del contratista por parte de terceros. Por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles, y que aún no han sido recibidos definitivamente en Acta de Recibo Final por parte de la entidad. La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en estos bienes serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA. La INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS o no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento para la ejecución de las obras.		SI		100%
12	Sobrecostos o ampliaciones en la ejecución de los trabajos por indebida ejecución de las obras.	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismo son insuficiente como consecuencia de circunstancias distintas al clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de las obras, incumplimiento en el programa de los trabajos, no puesta a disposición de la obra el personal profesional, técnico e idóneo requerido para la ejecución de las obras, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato de acuerdo con el seguimiento de las proyecciones financieras por parte de la interventoría y/o supervisor, y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de las obras, imputable al contratista.		SI		100%
13	Errónea revisión de los estudios, planos o diseños o en la modificación de los mismos.	Ocurre en aquellos eventos en que el contratista por el cumplimiento de sus obligaciones y en la de revisión no adecuada de los estudios y diseños como obligación señalada en el Pliegos de Condiciones, cause un sobrecosto en la ejecución de las obras, sin la autorización o visto bueno de la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS o la interventoría y/o supervisor.		SI		100%
14	Riesgos por permanencia en el lugar de la obra.	El contratista asume el riesgo de permanencia en la ejecución del proyecto, por el mismo tiempo que dure la ejecución de las obras, así esta se prorrogue por más tiempo del establecido en el contrato principal, obligándose en este caso a suscribir el respectivo contrato de adición de plazo.		SI		100%
15	Variación en las utilidades previstas o pérdida	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas		SI		100%

ANEXO No. 8

MODELO CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), ***bajo la gravedad del juramento*** manifiesto que _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las

Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (si se tiene empleados a cargo), por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____(identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

ó

- Durante los meses _____(identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma

Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

NOTA TRES: En caso de no haber tenido contratos en ejecución durante los últimos seis (6) meses, deberá aportar junto a esta certificación la novedad de retiro de la E.P.S. y de la A.R.L. según el caso particular.

ANEXO No. 9
PODER

Lugar y fecha:

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

Ciudad

Referencia: **PROCESO NÚMERO SAMC 01-2024**

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COBERTURA Y CALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS Y SUS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 4765 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023"

El (La) suscrito (a),_____, identificado (a) con C.C. No. _____ expedida en _____ en mi calidad de ____ persona natural o ____ Representante Legal de (persona jurídica, unión temporal o consorcio) _____, con NIT. _____, por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) _____, identificado (a) con C.C. No. _____ expedida en _____, para que me represente en todas las etapas del proceso de la referencia.

El señor _____ tiene todas las facultades, en especial las de (asistir, participar e intervenir en las diferentes audiencias, presentar la propuesta, presentar observaciones, solicitar copias, notificarse de la resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso, etc) en el proceso de Licitación Pública No. LP– 2018 - 004.

Atentamente,

Nombre:
C.C. No.

Acepto,

Nombre:
C.C. No.

ANEXO No. 10
CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Numero y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Área ejecutada acreditada	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final de obra, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.

ANEXO No. 11
DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT No. _____; : _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT N° _____; acordamos constituir un consorcio, que se regirá por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El consorcio que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Licitación Pública No. _____ cuyo objeto es —…‖, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato de obra correspondiente.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos el consorcio que se constituye mediante el presente documento se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección), fax No. (…), teléfono (…) de la ciudad de (…).

CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del consorcio al señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° (…), expedida en (…), cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación del consorcio.

QUINTA. - DURACIÓN: La duración del consorcio, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

SEXTA.- SOLIDARIDAD.- Los intervinientes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de su propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS. Por lo tanto, los integrantes del consorcio se responsabilizan solidariamente frente a la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de su propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y de la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado, afectarán a todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio.

SÉPTIMA.-. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES % OCTAVA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ (___) días del mes de _____ del año _____
(NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL)

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT No. _____; : _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT N° _____; acordamos constituir

una unión temporal, que se regirá por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: La Unión Temporal que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Licitación Pública No. __, cuyo objeto es_____…, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato de obra correspondiente.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos la unión temporal que se constituye mediante el presente documento se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio de la U.T. será la (dir), fax(…), tel(…) de la ciudad de (…).

CUARTA. - REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Se designa como representante de la unión temporal al señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° (…), expedida en (…), cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación de la unión temporal.

QUINTA. - DURACIÓN: DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

SEXTA.- SOLIDARIDAD.- Los intervinientes reconocen la solidaridad por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato para cada uno de los miembros de la unión temporal.

SÉPTIMA.-. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACIÓN - En caso de resultar como adjudicatario del contrato, la participación en la ejecución del mismo de cada una de los integrantes que conforman la unión temporal, serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES ACTIVIDADES PARAGRAFO - La distribución de la participación anteriormente descrita no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS.

OCTAVA.- La responsabilidad en la ejecución del contrato de cada uno de los miembros de la Unión Temporal será conforme a la distribución de participación en la ejecución del contrato señalada en el numeral anterior.

NOVENA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ (___) días del mes de _____ del año (NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 13
FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Lugar y fecha:

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OLAYA HERRERA (N) (N)

Referencia: **PROCESO NÚMERO** SAMC 01-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COBERTURA Y CALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS Y SUS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 4765 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023"

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	**100%**	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Participante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	**100%**	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Participante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Firma Revisor Fiscal

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

Firma Contador

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

ANEXO 14

FORMATO PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL DEL OFERENTE.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN EN OBRA

No	Objeto de Contrato	Número de Contrato	Entidad Contratante	Porcentaje de Participación en el Contrato i	Valor del Contrato ni; (incluido IVA y adiciones)	Valor pendiente por ejecutar y/o valor del contrato adjudicado sin iniciar SCi (B)	Tiempo restante del contrato i por ejecutar contados a partir del a fecha de cierre del proceso	(A)*(B)/(C)=(D)
				(A)		(B)	(C)	
				(%)	(Pesos $)	(Pesos Colombianos)	(meses)	($/meses)
1								
2								
3								
							SUMATORIA DE (D) = (E) =	

CAPITAL DE TRABAJO (CTj)=(ACTIVO CORRIENTE -PASIVO CORRIENTE)	SUMATORIA DE LOS VALORES	FORMULA	MI CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION DE CONTRATACION COMO CONSTRUCTOR (CRj) = (1)-(2)ES:	Porcentaje de Participación del integrante del en el presente proceso (en el caso de proponente plural):	MI CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION COMO CONSTRUCTOR AFECTADA POR MI PORCENTAJE DE PARTICIPACION (CRj) ES (en el caso de proponente plural):
	(E)				
(1)	(2)		(3)	(4)	(3) x (4)
(Pesos $)	($/meses)		(Pesos $)	(%)	
		$CRj = CTj - \left(\sum_{i=1}^{n} Pi * \frac{SCi}{ni}\right)$			

Nota 1: En Caso que el (los) contrato(s) relacionado(s) en el formulario sea ejecutado por Consorcio o Union Temporal, el valor del contrato y el valor pendiente por ejecutar consignado sera el correspondiente al porcentaje de participacion del integrante de dicho contrato.

Atentamente,

Nombre Proponente:

ANEXO 15
CARTA DE COMPROMISO
MANO DE OBRA NO CALIFICADA - GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL

Lugar y fecha:

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OLAYA HERRERA (N) (N)

Referencia: **PROCESO NÚMERO** SAMC 01-2024

OBJETO: "**MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COBERTURA Y CALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS Y SUS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 4765 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**".

El (La) suscrito (a),_____, de conformidad con los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de la referencia, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario y para efectos de generación de empleo local, la mano de obra no calificada y todo el personal contratado para la ejecución de la obra será oriundo y procedente del municipio de OLAYA HERRERA (N) (N).

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.: